



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/03/2026 - 11:06:15
Recibo No. S001036511, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uKksPJ3qbD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ABC COLOMBIA, SOMOS TERRITORIO
Nit : 900158576-4
Domicilio: Yopal, Casanare

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502090
Fecha de inscripción: 14 de junio de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 39 N 15-35
Barrio : BRR VILLAS DEL PEDREGAL
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : contacto@abccolombia.org
Teléfono comercial 1 : 3208355269
Teléfono comercial 2 : 3208354002
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 39 N 15-35
Barrio : BRR VILLAS DEL PEDREGAL
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : contacto@abccolombia.org

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 18 de abril de 2007 de la Asamblea De Asociados de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2007, con el No. 6690 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE BECARIOS DE CASANARE ABC.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CASANARE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 23 de febrero de 2008 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2008, con el No. 7425 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA.

Por Acta No. 12 del 22 de mayo de 2010 de la Asamblea General Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2010, con el No. 9224 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/03/2026 - 11:06:15
Recibo No. S001036511, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uKksPJ3qbD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decretó REFORMA

Por Acta No. 23 del 09 de marzo de 2013 de la Asamblea General Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2013, con el No. 11468 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 55 del 28 de septiembre de 2021 de la Asamblea General Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2021, con el No. 22286 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - RAZON SOCIAL DE ASOCIACIÓN DE BECARIOS DE CASANARE ABC PARA ABC COLOMBIA SOMOS TERRITORIO

Por Acta No. 56 del 17 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2022, con el No. 22958 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta aclaratoria No. 56 del 19 de mayo de 2022 de la Asamblea Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2022, con el No. 22958 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó ACTA ACLARATORIA DE REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 60 del 14 de diciembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2024, con el No. 24248 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA INTEGRAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de diciembre de 2043.

OBJETO SOCIAL

ABC Colombia, somos Territorio, tendrá como objeto social promover el desarrollo ambiental, educativo, social, económico, cultural, tecnológico y científico del departamento de Casanare y de la nación, mediante el desarrollo de los vectores de educación, investigación, ciencia, tecnología y desarrollo social, comunitario y empresarial a través del apoyo y ejecución de actividades, programas y proyectos de orden gubernamental y no gubernamental. Para el desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades: a) estudios, asesorías, elaboración de proyectos, diseños, consultorías, interventorías, construcciones y ejecución de obras civiles inmobiliarias y de infraestructura de tipo social. b) producción, comercialización, importación o exportación de maquinaria e insumos relacionados con el objeto de la Asociación. c) planificar, asesorar, elaborar y desarrollar proyectos de solución de problemas específicos y capacitar en asocio con entes privados o públicos. d) contratar para sí o como intermediario de otras ONG nacionales y/o extranjeras que cumplan con los requisitos legales, obras, proyectos y programas vinculados al objeto social aquí contenido. e) comprar y vender todo tipo de bienes muebles e inmuebles. f) celebrar con personas naturales y/o jurídicas, así como con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros, todo tipo de contratos y convenios. g) promover y desarrollar programas y obras de infraestructura destinada al ecoturismo y resguardo ambiental. h) administrar recursos provenientes de cooperación internacional, donaciones o de fomento para desarrollar proyectos afines al objeto social. i) realizar con entidades bancarias, financieras o crediticias toda clase de operaciones y solicitar financiamientos ante las entidades crediticias. j) realizar todo acto o contrato necesario para el cabal cumplimiento del objeto social. k) ejecutar la producción, venta, distribución, comercialización, exportación e importación de todos los productos de la actividad de saneamiento, tratamiento de aguas y sus derivados industrializados en sedes comerciales propias, asociadas o en alianzas con terceros. l) desarrollar y ejecutar obras de infraestructura y tratamiento de agua para el consumo humano y para aguas servidas, m) licitar con el sector público o privado la contratación para la ejecución de obras, programas y proyectos vinculados al sector, n) desarrollo de productos audiovisuales, sonoros y transmedia.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/03/2026 - 11:06:16
Recibo No. S001036511, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uKksPJ3qbD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

El patrimonio de la Asociación estará integrado entre otros por los siguientes elementos: a. Aportes o donaciones que les otorguen personas naturales o jurídicas de carácter privado u oficial, nacional o internacional. b. Beneficios o pagos que se obtengan por la prestación de servicios, bienes o rendimientos derivados de cualquier otra actividad lícita que se desarrolle dentro del marco del objeto social de la Asociación. c. Cuotas que serán pagaderas por parte de los asociados según se reglamente. d. Bienes que a cualquier título adquiera la Asociación. e. Recursos que los asociados entreguen a la Asociación en ningún caso son reembolsables ni transferibles. parágrafo 1º: el patrimonio de la asociación es independiente de cada uno de los asociados, en consecuencia, las obligaciones de la asociación no dan derecho al acreedor para reclamarlas a ninguno de sus asociados. parágrafo 2º: el patrimonio de la Asociación no puede ser por ningún motivo objeto de distribución entre sus asociados.

REPRESENTACION LEGAL

El Representante Legal de la Asociación podrá ser el presidente de la Junta Directiva si así fuere designado. parágrafo 1º: El Representante Legal tendrá un suplente según elija la Asamblea General, quien suplirá el cargo con todas y cada una de las facultades del titular, ante las faltas temporales o permanentes de éste. parágrafo 2º: La Asociación podrá contar simultáneamente con la representación legal en cabeza del titular y su suplente, siempre que se conserve una competencia territorial para el ejercicio de las facultades otorgadas, según el siguiente procedimiento. A. El Representante Legal titular, podrá desplazarse a otros departamentos del país o a otros países, con el objeto de obtener nuevas y diferentes posibilidades de expansión del objeto social de la Asociación, conservando, manteniendo y ejerciendo todas y cada una de las facultades que le han sido otorgadas en los presentes estatutos y reglamentos. En el evento descrito en el literal anterior, el Representante Legal suplente, asumirá la representación legal de la Asociación únicamente en el territorio circunscrito al departamento del Casanare, sede principal de la Asociación, en donde no podrán, simultáneamente ejercer sus facultades el titular y el suplente mientras dure el periodo de comisión del titular. Se dejará un acta de Junta Directiva que determine las fechas en las cuales se mantiene esta excepción.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son responsabilidades y por lo tanto está legalmente facultado el representante legal de la Asociación, para:

1. Representar legalmente a la Asociación ante todas las instancias, administrativas, judiciales o extrajudiciales, entidades públicas, privadas o mixtas personalmente o a través de apoderados.
2. Presentar informes de Gestión ante la Asamblea General.
3. Suscribir en nombre de la Asociación, contratos, acuerdos y convenios, que sean necesarios para el funcionamiento de la Asociación en cuantía de hasta 260 SMMLV cada uno.
4. Tramitar solicitudes de créditos necesarios para el funcionamiento de la Asociación en cuantía de 100 SMMLV.
5. Asegurar que los montos de endeudamiento no superen el valor del patrimonio de la organización.
6. Cobrar y recaudar los créditos, rentas, e intereses y demás obligaciones pecuniarias que cualquier persona natural o jurídica tenga para con la Asociación.
7. Ser Ordenador del gasto y los egresos que se requieran para el normal desarrollo de la Asociación.
8. Administrar los bienes que constituyan el patrimonio económico de la Asociación.
9. Autorizar documentos, actas y correspondencia.
10. Contratar, despedir y fijar los honorarios del personal vinculado a la Asociación, teniendo en cuenta la estructura aprobada por la Junta Directiva.
11. Delegar responsabilidades, funciones o tareas según considere pertinente.
12. Adoptar medidas urgentes que faciliten el funcionamiento de la Asociación según sea necesario o conveniente.
13. Las demás responsabilidades que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo, la ley, los estatutos y reglamentos de la Asociación.

NOMBRAMIENTOS



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/03/2026 - 11:06:16
Recibo No. S001036511, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uKksPJ3qbD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 23 del 09 de marzo de 2013 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2013 con el No. 11471 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NELSY EDITH NIÑO SILVA	C.C. No. 47.437.239
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LILIAM MARCELA VEGA SAAVEDRA	C.C. No. 40.046.856

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NELSY EDITH NIÑO SILVA	C.C. No. 47.437.239
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BEATRIZ HELENA RAMIREZ CORREAL	C.C. No. 52.898.133
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LILIAM MARCELA VEGA SAAVEDRA	C.C. No. 40.046.856
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	NATALIA ANDREA ROA LOPEZ	C.C. No. 52.692.953
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARIA ANAYIBER FIAGA ROBLES	C.C. No. 47.441.725
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	PEREZ OFELIA JIMENEZ	C.C. No. 47.434.951

Por Acta No. 23 del 09 de marzo de 2013 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2013 con el No. 11470 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NELSY EDITH NIÑO SILVA	C.C. No. 47.437.239
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BEATRIZ HELENA RAMIREZ CORREAL	C.C. No. 52.898.133
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LILIAM MARCELA VEGA SAAVEDRA	C.C. No. 40.046.856
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARIA ANAYIBER FIAGA ROBLES	C.C. No. 47.441.725
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	PEREZ OFELIA JIMENEZ	C.C. No. 47.434.951

Por Acta No. 50 del 08 de agosto de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2018 con el No. 19766 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/03/2026 - 11:06:16
Recibo No. S001036511, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uKksPJ3qbD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	NATALIA ANDREA ROA LOPEZ	C.C. No. 52.692.953

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 23 del 09 de marzo de 2013 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2013 con el No. 11469 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GERSON MARIO AVILA DAZA	C.C. No. 91.246.605	39630-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MONICA ANDREA GONZALEZ CORREDOR	C.C. No. 40.188.095	118471-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 23 de febrero de 2008 de la Asamblea Extraordinaria	7425 del 28 de abril de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Oficio No. 20 del 03 de abril de 2009 de la El Comerciante	8172 del 03 de abril de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Oficio No. 1 del 07 de octubre de 2009 de la El Comerciante	8706 del 23 de octubre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12 del 22 de mayo de 2010 de la Asamblea General Ordinaria	9224 del 26 de julio de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 09 de marzo de 2013 de la Asamblea General Ordinaria	11468 del 12 de abril de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Oficio No. 1 del 02 de septiembre de 2013 de la El Comerciante	11874 del 02 de septiembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 55 del 28 de septiembre de 2021 de la Asamblea General Ordinaria	22286 del 02 de noviembre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 56 del 17 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria	22958 del 25 de mayo de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 60 del 14 de diciembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	24248 del 26 de febrero de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/03/2026 - 11:06:16
Recibo No. S001036511, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uKksPJ3qbD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8559
Actividad secundaria Código CIIU: M7210
Otras actividades Código CIIU: R9004

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4.716.375.962,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8559.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: El patrimonio de la asociación estará integrado entre otros por los siguientes elementos: A. Aportes o donaciones que les otorguen personas naturales o jurídicas de carácter privado u oficial, nacional o internacional. B. Beneficios o pagos que obtengan por la prestación de servicios, bienes o rendimientos derivados de cualquier otra actividad lícita que se desarrolle dentro del marco del objeto social de la asociación. C. Cuotas que serán pagaderas por parte de los asociados según se reglamente. D. Bienes que a cualquier título adquiera la asociación. E. Recursos que los asociados entreguen a la asociación en ningún caso son reembolsables ni transferibles. Parágrafo 1 °: El patrimonio de la asociación es independiente de cada uno de los asociados, en consecuencia las obligaciones de la asociación no dan derecho al acreedor para reclamarlas a ninguno de sus asociados. Parágrafo 2°: El patrimonio de la asociación no puede ser por ningún motivo objeto de distribución entre sus asociados.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
